MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCION N° No 000121

SANTA FE, 16 ENE. 2014

VISTO:

El Expediente Nº 02001-0021716-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se tramita la provisión de placas de red USB WIFI y routers WIFI, y

CONSIDERANDO:

Que se ha convocado a una Gestión Directa, habiéndose cursado invitación a posibles proveedores del los citados elementos;

Que se han recibido tres ofertas técnicamente aceptables de LC -SOL de Granero, Luis Cristian, TECHNAE S.R.L. e ICOP S.R.L.;

Que del análisis de las mismas, se ha determinado como más conveniente la mencionada en primer término, en razón de su menor costo y por considerarse su precio razonable;

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender esta erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el costo de los elementos solicitados;

Que la presente gestión encuadra en el marco de la autorización dispuesta en el artículo 10° de la Ley N° 13297;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la Gestión Directa realizada para la compra de 85 placas de red USB WIFI TP- Link TL-WN725ND y 16 routers WIFI TP-Link TL-WR941ND, y adjudícase a favor de LC -SOL de Granero, Luis Cristian, **C.U.I.T. 20-21412131-0**, la provisión de los mismos, de conformidad a su presupuesto, por la suma total de **$ 14.711,60 (PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS ONCE CON SESENTA CENTAVOS).**

Dr. JULIO de OLAZÁBAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 2º: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 20, Inciso 2, Partida Principal 9, del Presupuesto vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE